



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

Ayacucho - Perú  
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"  
"Bicentenario de la Histórica Provincia de Cangallo"



## ACTA DE APERTURA ELECTRONICA DE OFERTAS, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-3-2024-MPC/CS- SEGUNDA CONVOCATORIA, DE CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL HUANACOPAMPA - ANDABAMBA - PAYAHUANAY - DISTRITO DE CANGALLO - PROVINCIA DE CANGALLO - REGIÓN AYACUCHO".

En el Distrito de Cangallo – Provincia de Cangallo, siendo las 08:30 horas del día treinta de abril del año dos mil veinte cuatro, se reunieron en la auditorio de la Municipalidad Provincial Cangallo, los miembros del Comité de Selección designados, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-3-2024-MPC/CS- SEGUNDA CONVOCATORIA, DE CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL HUANACOPAMPA - ANDABAMBA - PAYAHUANAY - DISTRITO DE CANGALLO - PROVINCIA DE CANGALLO - REGIÓN AYACUCHO.

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del estado se logró con la presencia de los siguientes miembros titulares no encontrándose impedidos ninguno de los presentes miembros del comité de selección según lo prescrito en el Artículo 45° y existiendo el quórum reglamentario de acuerdo al Artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se contó con la presencia de los siguientes miembros titulares:

Acto seguido los miembros del Comité de Selección proceden a verificar la relación de los participantes que se registraron a través del SEACE versión 3, obteniéndose el siguiente resultado:

### I. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

En la fecha prevista en las bases del 01/05/2024 al 09/05/2024, a través del sistema electrónico del SEACE, se registraron los siguientes participantes:

Nro	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	20489536979	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 'FISA' SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	02/05/2024	Válido	02/05/2024	20489536979
2	Proveedor con RUC	20494240352	RIFMA INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	07/05/2024	Válido	07/05/2024	20494240352
3	Proveedor con RUC	20494655137	EMPRESA CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES "RPH-ASOCIADOS" S.A.C.	07/05/2024	Válido	07/05/2024	20494655137
4	Proveedor con RUC	20529077131	INVERSIONES SINCONMAQ SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	09/05/2024	Válido	09/05/2024	20529077131
5	Proveedor con RUC	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	02/05/2024	Válido	02/05/2024	20533943706
6	Proveedor con RUC	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	02/05/2024	Válido	02/05/2024	20542059291
7	Proveedor con RUC	20600235801	EMPRESA CONSTRUCTORA FAJARDO S.A.C.	06/05/2024	Válido	06/05/2024	20600235801
8	Proveedor con RUC	20601519179	JJK-WIL S.A.C.	06/05/2024	Válido	06/05/2024	20601519179
9	Proveedor con RUC	20601706181	CONSTRUCTORA CONSULTORA WG S.A.C.	08/05/2024	Válido	08/05/2024	20601706181
10	Proveedor con RUC	20604075379	GRUPO CHURA INGENIEROS S.A.C.	02/05/2024	Válido	02/05/2024	20604075379
11	Proveedor con RUC	20606239956	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES VIENA S.A.C.	01/05/2024	Válido	01/05/2024	20606239956
12	Proveedor con RUC	20607333441	INVERSIONES FRADA AYG E.I.R.L.	06/05/2024	No válido	06/05/2024	20607333441
13	Proveedor con RUC	20607333441	INVERSIONES FRADA AYG E.I.R.L.	06/05/2024	No válido	06/05/2024	20607333441
14	Proveedor con RUC	20610194240	GOMING CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	06/05/2024	Válido	06/05/2024	20610194240

Cangallo: Plaza Principal de Cangallo N° 012 - Telf. 966 036 889  
Oficina de Coordinación: Jr. Chorro 274 (Radio Quispillaccta) - Ayacucho  
@municipalidaddecangallo@municangallo.com  
www.gob.pe/municangallo @eofilona@municangallo.com





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

Ayacucho - Perú  
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"  
"Bicentenario de la Histórica Provincia de Cangallo"



Nro	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro
15	Proveedor con RUC	20610312650	3 TORRES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	03/05/2024	Válido	03/05/2024	20610312650
16	Proveedor con RUC	20610560971	SAME PERU S.A.C.	02/05/2024	No válido	02/05/2024	20610560971
17	Proveedor con RUC	20610999744	OCHOA & VEGAS ASOCIADOS S.R.L.	02/05/2024	Válido	02/05/2024	20610999744
18	Proveedor con RUC	20611611278	CONSTRUCTORA E INMOVIILIARIA HUAYTALLA S.A.C.	06/05/2024	Válido	06/05/2024	20611611278

Acto seguido el comité de selección empezó con la descarga de las propuestas de la revisión de las propuestas presentadas al presente proceso de selección según el orden de registro llegándose a presentar los siguientes postores:

## II. PRESENTACION DE OFERTAS ELECTRONICAS:

En la fecha prevista en las bases el 10 de mayo del 2023, a través del sistema electrónico del SEACE presento los siguientes postores.

Nro	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20611611278	CONSORCIO ANDABAMBA	10/05/2024	09:27:39	20611611278	10/05/2024	11:34:44	Enviado	Valido
2	20494240352	RIFMA INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	10/05/2024	10:43:50	20494240352	10/05/2024	10:44:08	Enviado	Valido
3	20601706181	CONSORCIO HUAMANGA	10/05/2024	22:04:05	20601706181	10/05/2024	22:38:25	Enviado	Valido

## III. ADMISION DE LAS OFERTAS:

Acto seguido, se procede a dar inicio la apertura electrónica a través del SEACE (descarga de los archivos contenidos con las propuestas técnicas), a fin de que los miembros del comité de selección verifiquen la presentación de los documentos para la admisión de las ofertas, requeridos en la sección específica de las Bases de conformidad con el artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, obteniéndose el siguiente resultado:

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

<u>Documentación de presentación obligatoria</u>	CONSORCIO ANDABAMBA	RIFMA INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	CONSORCIO HUAMANGA
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI	SI	SI
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia	SI	SI	SI



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

Ayacucho - Perú  
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"  
"Bicentenario de la Histórica Provincia de Cangallo"



de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.			
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI	SI	SI
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI	SI	SI
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	SI	SI	SI
f) Promesa de consorcio (Anexo N° 5).	SI	NO CORRESPONDE	NO CUMPLE
g) Precio de la oferta en Soles (Anexo N° 6).	SI	NO	NO CUMPLE
<b>CONDICIÓN</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>

## 1) RIFMA INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

En el precio de la oferta de acuerdo la revisión de la propuesta presentada se observa el Anexo N° 6 - PRECIO DE LA OFERTA (Folio 41 al 42), donde se evidencia que el cálculo el porcentaje de gastos generales fijos y variables difiere al porcentaje establecido en el expediente técnico, en consecuencia, no cumple con lo establecido en la página 30 de las bases integradas. Cabe precisar que en el expediente técnico el desagregado de gastos generales, los costos fijos se calculan en razón de porcentajes del costo directo.

Conforme a la revisión de los documentos y las condiciones solicitadas en las bases integradas (pág. 30), se precisó como sigue;

**(...) Asimismo, los postores deberán tener en cuenta al momento de preparar su propuesta económica que el porcentaje correspondiente a gastos generales fijos y variables no se podrán modificar (...).**

Al respecto el postor no cumplió con la exigencia de las bases integradas mencionándose en el párrafo anterior, como se puede apreciar en la oferta del postor se ha no considerado el porcentaje correspondiente a los gastos generales fijos y variables, razón al **cual el comité de selección no admite la propuesta, para ello se hace referencia a la Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 2469-2022-TCE-S1 donde indica:**

**(...) Es importante recalcar que el Tribunal, en reiteradas oportunidades, ha indicado que los postores son responsables por el contenido de sus ofertas, lo que determina su obligación de que la información que se contemple en la oferta no induzca a error o incertidumbre, toda vez que no es competencia ni responsabilidad del comité de selección, ni de este Tribunal, interpretar o corregir las ofertas que se presentan, salvo en los casos previstos en la normativa. (...).**

bajo los alcances del Art. 60° del Reglamento, siendo estos errores de fondo que alteran el contenido de la oferta económica, el comité de selección no admite la oferta del postor. Decisión unánime amparada conforme a lo establecido en el numeral 60.4 del artículo 60° del RLCE.



## 2) CONSORCIO HUAMANGA

En cuanto a **PROMESA DE CONSORCIO** En postor en su propuesta respecto a promesa de consorcio en las obligaciones no estipula el objeto de convocatoria de forma clara a que ITEM se sujetan sus obligaciones, según la la **"Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, numeral 7.4.2..**

En el precio de la oferta de acuerdo la revisión de la propuesta presentada se observa el Anexo N° 6 - PRECIO DE LA OFERTA (Folio 28 al 29), donde se evidencia que el cálculo el porcentaje de gastos generales fijos y variables difiere al porcentaje establecido en el expediente técnico, en consecuencia, no cumple con lo establecido en la página 30 de las bases integradas. Cabe precisar que en el expediente técnico el desagregado de gastos generales, los costos fijos se calculan en razón de porcentajes del costo directo.

Conforme a la revisión de los documentos y las condiciones solicitadas en las bases integradas (pág. 30), se precisó como sigue;

**(...) Asimismo, los postores deberán tener en cuenta al momento de preparar su propuesta económica que el porcentaje correspondiente a gastos generales fijos y variables no se podrán modificar (...).**

Al respecto el postor no cumplió con la exigencia de las bases integradas mencionándose en el párrafo anterior, como se puede apreciar en la oferta del postor se ha no considero el porcentaje correspondiente a los gastos generales fijos y variables, razón al **cual el comité de selección no admite la propuesta, para ello se hace referencia a la Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 2469-2022-TCE-S1 donde indica:**

**(...) Es importante recalcar que el Tribunal, en reiteradas oportunidades, ha indicado que los postores son responsables por el contenido de sus ofertas, lo que determina su obligación de que la información que se contemple en la oferta no induzca a error o incertidumbre, toda vez que no es competencia ni responsabilidad del comité de selección, ni de este Tribunal, interpretar o corregir las ofertas que se presentan, salvo en los casos previstos en la normativa.**  
(...).

**Así mismo** el postor no cumplió con la exigencia de las bases integradas contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada pagina N° 64 donde indica:

**(...) El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:**

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>39</sup>				
5	Monto total de la oferta				



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

Ayacucho - Perú

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Bicentenario de la Histórica Provincia de Cangallo"



bajo los alcances del Art. 60° del Reglamento, siendo estos errores de fondo que alteran el contenido de la oferta económica, el comité de selección no admite la oferta del postor. Decisión unánime amparada conforme a lo establecido en el numeral 60.4 del artículo 60° del RLCE.

#### IV. FACTOR DE EVALUACION:

Teniendo como resultado la verificación de los documentos obligatorios (admisión de ofertas) y las precisiones realizadas. Los miembros del Comité de Selección proceden a evaluar la oferta en concordancia con los factores de evaluación establecidos en las Bases integradas del procedimiento de selección, de conformidad con el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, obteniéndose el siguiente resultado.

Ofertas	Monto de la oferta	Evaluación - Puntaje				Puntaje total
		PRECIO (98 puntos) Pi = OmxPMP Oi	Total	(10%) por obras ejecutadas fuera de la provincia de lima y callao	(5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa	
CONSORCIO ANDABAMBA	S/ 119,921.82	100.00	100.00	00	5.00	105.00

#### V. REQUISITOS DE CALIFICACION:

Culminada la evaluación, el Comité de Selección procede a determinar si el postor que se encuentra en el orden de prelación, cumple con los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las Bases, concordante con el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, D.S N° 162-2021-EF, siendo los siguientes resultados:

EVALUACION DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION		
ORDEN DE PRELACION	PRIMERO	
Líteral	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACION	CONSORCIO ANDABAMBA
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

Ayacucho - Perú  
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"  
"Bicentenario de la Histórica Provincia de Cangallo"



<p>A.1. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO</p> <p>A.2. CALIFICACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE – FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</p> <p>A.3. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</p>	<p>Este requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento.</p>
<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
B.1	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD <span style="float: right;">SI CUMPLE</span>
CALIFICA / NO CALIFICA	CALIFICA

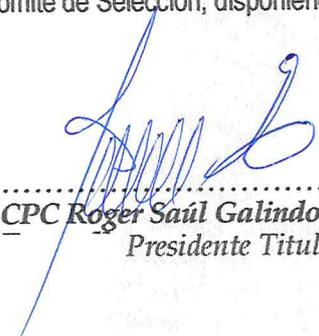


## VI. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

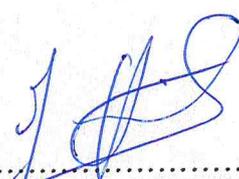
Los miembros del Comité de Selección, por unanimidad dan por aprobadas el resultado de la apertura electrónica de ofertas, evaluación y calificación de oferta del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-3-2024-MPC/CS- SEGUNDA CONVOCATORIA, DE CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL HUANACOPAMPA - ANDABAMBA - PAYAHUANAY - DISTRITO DE CANGALLO - PROVINCIA DE CANGALLO - REGIÓN AYACUCHO.**, y se procede a OTORGAR LA BUENA PRO, según el siguiente detalle:

N°	POSTOR ADJUDICADO	MONTO ADJUDICADO	UNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN	CONDICIÓN
1	CONSORCIO ANDABAMBA	S/ 119,921.82 (SIENTO DIES Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE UNO CON 82/100 SOLES)	105 PUNTOS	PRIMERO	ADJUDICADO

Finalmente, siendo once horas con treinta y cinco (16:00 horas) del mismo día, mes y año dan por aprobados las decisiones adoptadas, procediendo a suscribirlo en señal de conformidad los miembros del Comité de Selección, disponiéndose su publicación en el SEACE.

  
.....  
**CPC Roger Saúl Galindo Tomaylla**  
Presidente Titular

  
.....  
**Ing. Herman R. Quispe Nuñez**  
Primer Miembro Titular

  
.....  
**Ing. Alfonso Todelano Cáceres**  
Segundo Miembro Titular